



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00350-00

I. En atención al escrito presentado por el Dr. JUAN SEVERO MORENO SALAZAR, mediante el cual solicita se envíe a su correo electrónico copia del expediente digital, para representar al demandado RAFAEL ÁNGEL OSORIO RIOS, según el poder conferido; el Suscrito Juez, con fundamento en el artículo 301 del C.G.P., se tendrá NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el día 22 de marzo de 2022.

Por lo tanto, se le significa al ejecutado, que a partir del día siguiente a la notificación del corriente proveído, cuenta con tres (3) días para solicitar en la secretaría la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

II. En la forma y términos del poder conferido, se le RECONOCE PERSONERÍA al Dr. JUAN SEVERO MORENO SALAZAR, con T.P. No. 347.217 del C.S. de la J., a fin de que represente los intereses del demandado, artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf00ab91b570b87befcc898395b13c70af2bb6e0b2803f65033e973546590be0

Documento generado en 25/03/2022 04:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>